

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000

Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170 E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 1 2 SET. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3844-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "D" lote 3, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Zósimo Quispe Pérez.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. Il del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 215-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 216-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "D" lote 3, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010087845 de fecha 31 de julio de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "D" lote 3, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 320.80 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con la Calle La Libertad, en un tramo de 23.65 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 13.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 2, en un tramo de 13.90 ml.
- Por el Fondo, limita con la carretera Ayacucho-Huanta, en un tramo de 23.30 ml.

ÁREA

Distrital de

320.80 m²

PERÍMETRO:

74.35 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3A</u>: PROPIEDAD DE DON ZÓSIMO QUISPE PÉREZ Y DOÑA JOSEFINA JANAMPA AUCCATOMA.

- Por el Frente, limita con la Calle La Libertad, en un tramo de 8.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 3 remanente, en un tramo de 13.75 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 2, en un tramo de 13.90 ml.
- Por el Fondo, limita con la carretera Ayacucho-Huanta, en un tramo de 8.41 ml.

ÁREA

115.96 m²

PERÍMETRO:

44.46 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON MARINO GUEVARA GUISADO Y DOÑA JULIA SÁNCHEZ ZUÑEGA.

- Por el Frente, limita con la Calle La Libertad, en un tramo de 15.25 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 13.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 3A, en un tramo de 13.75 ml.
- Por el Fondo, limita con la carretera Ayacucho-Huanta, en un tramo de 14.89 ml.

ÁREA

204.84 m²

PERÍMETRO:

57.39 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
3A	ZÓSIMO QUISPE PEREZ Y JOSEFINA JANAMPA AUCCATOMA	115,96	44,46
	MARINO GUEVARA GUISADO Y JULIA SÁNCHEZ ZUÑEGA	204,84	57,39
LOTE MATRIZ		320,80	74,35

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



